



MAT. : AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS CESFAM ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON JAVIER ALEJANDRO ALEGRÍA ANSALDO

ALGARROBO,

16 MAR 2022

DECRETO N° P

1189



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. Título Profesional de Médico Cirujano especialista en cardiología de don Javier Alegría Ansaldo.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 03.01.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Javier Alegría Ansaldo.
13. D.A. N° 614 de fecha 11.03.2022, aprueba acuerdo N° 033, de la sesión ordinaria N° 8, del 09.03.2022, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para un médico cirujano especialista en cardiología, desde el 01.01.2022 al 31.12.2022.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
-Que el Departamento de Salud Municipal, cuenta con presupuesto para la presente contratación.

DECRETO:

I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03.01.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por Alcalde, don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y **JAVIER ALEJANDRO ALEGRÍA ANSALDO**, Médico Cirujano- especialista en Cardiología, R.U.N: , domiciliado Región Metropolitana, con vigencia desde el día 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma de: **-\$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) brutos, por cada informe realizado, pudiendo realizar un máximo de 12 informes mensuales.**

II. Cárquese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2022.

III. Notifíquese de manera personal a don **JAVIER ALEJANDRO ALEGRÍA ANSALDO**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



DYMP/PMUJ.C/DVD/dto.
DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal (2)
- Javier Alegría Ansaldo (1)
- Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 16 MAR 2022

FECHA SALIDA: 17 MAR 2022

OBSERVACIÓN N°